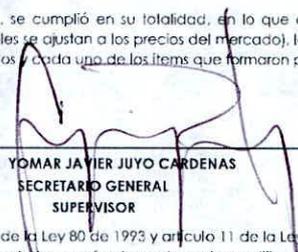
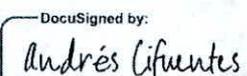
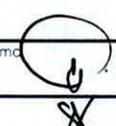


29/10/24

 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			11 - FR -04
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO			Versión: 07 Fecha: 2023-04-24
CONTRATO No.	ORDEN DE COMPRA 115810	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12/09/2023 /	
TIPO DE CONTRATO:		OTRO	COMPRAVENTA	
CONTRATISTA:				
Nombre y/o razón social:		Xerfica Colombia SAS		
Numero del NIT:		830.077.380-6		
CESIONARIO: EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO				
Nombre y/o razón social:		N.A.		
Numero del NIT:		N.A.		
OBJETO CONTRACTUAL: (tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)				
ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIO DE HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN TECNOLÓGICA DE GOOGLE WORKSPACE PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA ALCALDÍA DE FUNZA.				
ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:				
<p>1. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambio de nombre, sea parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 3. Entregar el Software y los Servicios Profesionales de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso. Particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo". 4. Cumplir con los plazos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda. 5. Abstenerse de colgar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Clausula 8 y abstenerse de colgar en días de reciprocidad por encima de los establecidos en el Catálogo. Los precios colgados por encima de los máximos permitidos se entenderán como colgados en las condiciones del Catálogo. 6. Abstenerse de modificar o alterar la información y los formatos de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 7. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda y en los documentos del proceso generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente. 8. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra. 9. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas. 10. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra. 11. Remitir a la Entidad Compradora las solicitudes que confluyen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aparatos al sistema de seguridad social y de salud (Cuentas aplicas). 12. Responder a las reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. 13. Mantener actualizada la información requerida por el SIF. 14. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago. 15. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la representación legal del Proveedor en la administración y ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Clausula 31 del Instrumento de agregación por demanda. 16. Mantener la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software durante toda la vigencia del Instrumento. 17. Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente. 18. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 19. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Clausula 19. 20. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Instrumento de Agregación de Demanda al asegurador que expida la garantía de cumplimiento. 21. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda. 22. Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todos los Órdenes de Compra. 23. Publicar las cuentas de cobro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 24. Cumplir con la guía para Colgar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 25. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Clausula 22. 26. Abstenerse de responder el evento de colización en el evento de configuración conflictiva de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Clausula 22 de la minuta que antecede el Instrumento de agregación de demanda. Obligaciones derivadas de la orden de compra. 1. Entregar el Software de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso, particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo". 2. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas. 3. Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software y prestar los servicios durante toda la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y la vigencia de los Órdenes de Compra. 4. Contar con el personal certificado para el Software o servicio específico adquirido por la entidad estatal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo. 5. Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora para la entrega del Software y la prestación de servicios adicionales, siempre y cuando se encuentren enunciadas en los contratos de financiación y distribución de software del fabricante. 6. Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. 7. El Proveedor debe garantizar la entrega del Software y prestación de servicios adicionales en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor puede atender las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización. 8. Entregar a la Entidad Compradora los certificados de competencias y certificados académicos de las personas que prestan servicios adicionales, si esta es la solicitud. 9. Brindar servicio de soporte y capacitación cuando lo solicite la Entidad Compradora en la orden de compra, en los términos descritos en el Estudio Previo. 10. En el caso de las modalidades SaaS y similares, suspender el acceso a la o las aplicaciones. Se entenderá por suspensión que el Proveedor configura aplicación de tal forma que la entidad no pierda información ni configuraciones. La entidad deberá pagar los servicios mínimos que se mantengan antes de restablecer el servicio o entregar la información a la Entidad Compradora. 11. Si el Proveedor es un distribuidor autorizado o Partner, extender a la entidad Compradora todos los beneficios que recibe del fabricante relacionados con el Software. 12. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra. 13. Mantener la confidencialidad de cualquier información autorizada al fabricante durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y de todas las Órdenes de Compra. 14. Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.</p>				
VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)				
Valor en números:		\$ 254.589.310,96		
Valor en letras:		DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS		
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)				
Valor en números:		N/A		
Valor en letras:		N/A		
PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO:				
PLAZO INICIAL:		UN MES (1) Y CINCO (5) DIAS		
FECHA DE TERMINACION:		16/10/2023		
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):		NO		
NUEVA FECHA DE TERMINACION:		N/A		
HUBO TERMINACION ANTICIPADA		NO		
NUEVA FECHA DE TERMINACION:		N.A.		
INTERVENTOR (Identificación del Interventor)				
Nombre:		N.A.		
Numero del NIT:		N.A.		
SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)				
Nombre:		YOMAR JAVIER JUYO CARDENAS		C. C. No. 79.189.796
Dependencia:		SECRETARIO GENERAL		
Entre los suscritos a saber DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE , mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.073.506.913 expedida en Funza (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Funza NIT. 899.999.433-5, en su calidad de Alcalde, elegido el 27 de octubre de 2019, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Funza - Cundinamarca a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2019 y posesionado mediante Escritura Pública Número 1119 de fecha 26 de diciembre de 2019, otorgada por la Notaria Única de Funza - Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 010 de 2016 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO , de una parte, Andrés Cifuentes Cortez Representante Legal - Xerfica Colombia SAS en su calidad de CONTRATISTA , y YOMAR JAVIER JUYO CARDENAS Supervisor, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la clausula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:				
ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO				
Item No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION		
1	ACTA DE INICIO	19/09/2023		

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO						
DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES		
	SI	NO				
SUSPENSIONES		X	N/A	N/A		
REINICIOS		X	N/A	N/A		
ADICION EN VALOR		X	N/A	N/A		
ADICION EN TIEMPO		X	N/A	N/A		
MULTAS		X	N/A	N/A		
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X	N/A	N/A		
CADUCIDAD		X	N/A	N/A		
ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR						
DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
CALIDAD DEL SERVICIO	16	10	2024	X		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16	4	2024	X		
PRESTACIONES SOCIALES	16	10	2026	X		
CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO						
DESCRIPCION	VALOR					
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 254.589.310,96					
VALOR ADICIONADO:	\$ 0,00					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 254.589.310,96					
VALOR DEL ANTICIPO:	\$ 0,00					
VALOR AMORTIZADO	\$ 0,00					
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	\$ 254.589.310,96					
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 0,00					
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	\$ 0,00					
DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS						
DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR			
	FECHA	NUMERO				
Cuenta de Cobro # 1	20/12/2023	2023007606	\$ 254.589.310,96			
CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO						
DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR			
			\$ 0,00			
<p>El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Funza, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.</p> <p>Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte del supervisor DIEGO ERNESTO GUEVARA FORERO; quien certifica que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma el supervisor del contrato. El Supervisor del Contrato, efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás normas vigentes.</p> <p>Con mi firma doy fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Así mismo se cumplieron con lo que aquí se liquida.</p> <p style="text-align: center;">  YOMAR JAVIER JUJO CARDENAS SECRETARIO GENERAL SUPERVISOR </p> <p>En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se acuerda suscribir por ambas partes, el acta de liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Supervisor, Secretario General y Contratista.</p> <p>Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023.</p>						
 DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE ALCALDE MUNICIPAL DE FUNZA			DocuSigned by:  A30AE3A2681B407 Andrés Cifuentes Cortes Representante Legal - Xertica Colombia SAS CONTRATISTA			
Revisó: Juan Pablo Prieto - Secretaria Jurídica	Firma 	Revisó: Deisy Ioliana Vasquez - Secretaria de Hacienda	Firma 			